

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA CULTURA” EN SU EDICIÓN 2025

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

N.º de expediente: CONTR 2025 496988

Denominación: Servicios de celebración del acto de entrega de los premios Andalucía de la Cultura 2025.

Tipo: Contrato de servicios.

Código CPV:

79952000-2 Servicio de eventos

2.- ANTECEDENTES

El Decreto 60/2022, de 27 de abril, crea y regula los Premios Andalucía de la Cultura. Tal como se indica en la propia norma, con esta nueva regulación se pretende premiar los méritos relevantes de aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado en el año anterior a la convocatoria, o excepcionalmente por su trayectoria profesional, en los distintos ámbitos de la cultura andaluza.

La norma prevé en su artículo 8 que la entrega de los premios se realizará en un acto público de carácter institucional.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería, explicitadas en la memoria justificativa de este contrato, se tiene prevista la convocatoria pública en el año 2025 de estos premios.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto la contratación de la prestación de los servicios necesarios para la producción, ejecución y el desarrollo del acto de entrega de los premios “Andalucía de la Cultura” que está previsto celebrar en el mes de noviembre de 2025 en la ciudad de Sevilla (fecha pendiente de concretar, la cual se comunicará con antelación suficiente a la empresa adjudicataria).

El acto tiene previsto contar con la asistencia de 400 personas aproximadamente, entre premiados, jurado, autoridades e invitados.

La duración del evento, incluido el cóctel tras la entrega de premios, será desde las 19.00 h. hasta las 24:00 h.

El acto consistirá en la entrega de los premios en cada una de las siguientes modalidades:

- Premio Andalucía de Arte Sacro.
- Premio Andalucía de las Artes Visuales.
- Premio Andalucía de Cine y Audiovisuales.
- Premio Andalucía de las Letras.
- Premio Andalucía de Diseño de Moda.
- Premio Andalucía de Flamenco.
- Premio Andalucía de Investigación Cultural.
- Premio Andalucía de la Música.
- Premio Andalucía de Teatro y Artes Escénicas.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Premio Andalucía de Patrocinio, Mecenazgo y Promoción Cultural.
- Premios Andalucía de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico (Bienes muebles)
- Premios Andalucía de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico (Bienes Inmuebles)
- Premio Andalucía de Tauromaquia.
- Premio Municipio Patrimonial de Andalucía.

Las tareas a desarrollar por la persona adjudicataria sin ánimo de exhaustividad, se agruparán en:

1. Desarrollo del evento de entrega de premios.
2. Producción de los elementos gráficos relacionados con el evento de acuerdo con la identidad gráfica proporcionada por la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.
3. Diseño y producción de los galardones a entregar a las personas premiadas.
3. Diseño y producción de las piezas audiovisuales.
4. Asistencia técnica para la producción, según diseño previsto, envío y gestión de invitaciones.
5. Atención a las personas premiadas que intervienen en el evento así como de las personas necesarias para la dinamización y desarrollo del acto.
6. Contratación y acondicionamiento de los espacios de celebración del acto y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el evento.
7. Servicio de catering para atención a premiados y acompañantes, jurado, autoridades e invitados, desde la llegada de los premiados hasta después de la entrega de los premios, en base a la coordinación técnica prevista.
8. Entrega de un informe final ejecutivo en el que se describa el desarrollo del acto.

Todas estas tareas serán llevadas a cabo por la persona adjudicataria de acuerdo con el diseño aprobado por la Consejería de Cultura y las directrices marcadas por la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización por los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) La contratación del seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que la entidad o entidades titulares de los espacios que se van utilizar para el desarrollo del evento exijan. La empresa deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que dé cobertura al montaje, desmontaje y desarrollo del evento, y se adapte a las necesidades del espacio y de la entidad o entidades que ostenten su titularidad.
- f) Designación de una persona responsable por parte de la persona adjudicataria del contrato. La persona del equipo humano que sea designada para la jefatura del proyecto será responsable de la gestión y coordinación del servicio, y responsable de los resultados de la gestión, control y seguimiento del mismo e interlocutor con la Consejería de Cultura y Deporte y con la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.
- g) Realización de publicidad del evento en medios.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del contrato conforme al siguiente esquema:

A. DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS:

- A.1. Equipo humano.
- A.2. Material técnico, material gráfico y otros costes.
- A.3. Producción de material audiovisual.
- A.4. Espacios
- A.5. Dinamización del acto.
- A.6. Catering.
- A.7. Gestión de alojamientos y desplazamientos.
- A.8. Ensayo general.

B. OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

A. DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS:

El desarrollo de la gala de entrega de premios se realizará de acuerdo con la estructuración y bloques de contenido que la Consejería de Cultura proporcionará a la persona adjudicataria, siguiendo asimismo las directrices marcadas por la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.

A.1. Equipo humano.

La entidad adjudicataria deberá contar con la capacidad técnica para poder desarrollar todo el proyecto, en concreto debe disponer de los siguientes equipos humanos:

- equipo de producción, para el desarrollo integral del evento.
- equipo experto en aplicaciones tecnológicas para el desarrollo del evento.
- equipo de marketing y publicidad para la difusión y repercusión del evento.
- equipo de operaciones para controlar la coordinación de todos los aspectos del evento.

Todo el personal necesario para el desarrollo del evento deberá contar con la cualificación técnica o profesional adecuadas para atender correctamente las prestaciones objeto del contrato, entre este personal necesariamente deberá contarse con:

- Una persona interlocutora con la Consejería de Cultura y Deporte, responsable de la coordinación con la Consejería y con la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, con el personal propio del espacio de celebración y con otros profesionales, así como de atender cualquier imprevisto o incidencia que pudiera acontecer en la organización y desarrollo del evento. Esta persona no podrá ejercer, durante la celebración del evento, otras funciones que las descritas.

- Dos intérpretes de lengua de signos española, para servicio de intérprete del lenguaje de signos durante el evento y en el material audiovisual editado.

- Una persona especialista en diseño gráfico.

- Cuatro auxiliares (azafatas/os) para la recepción, atención e información de asistentes al evento, tanto en el mostrador / vestíbulo de entrada como durante la duración del acto en la sala de celebración. Su jornada será desde una hora antes del comienzo del evento hasta su finalización de acuerdo con el horario de duración establecido en este pliego.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Equipos técnicos profesionales especializados de iluminación, sonido y grabación, edición, producción y postproducción audiovisual del evento de acuerdo con los apartados B.3 y B.4 de este pliego. Este personal deberá atender también la retransmisión del acto en streaming y las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la celebración del evento.

- Personal suficiente para el montaje y desmontaje de los espacios escénicos y auxiliares, mobiliario, elementos decorativos, informativos y promocionales, equipos audiovisuales, de luz y sonido, incluido el mobiliario del cóctel.

La prestación incluye el coste de desplazamiento, dietas y alojamiento de todas las personas necesarias para la organización del acto.

A.2. Material técnico, material gráfico y otros costes.

A la entidad adjudicataria le corresponde:

- La elaboración de las invitaciones a los asistentes (premiados, miembros del jurado, autoridades que pudieran estar presentes, otros, con un total de 400). El formato y diseño de la invitación deberá ser aprobado por la Consejería de Cultura y Deporte y la Coordinación Técnica de Contenidos del evento. Corresponde asimismo a la entidad adjudicataria la gestión de toda la logística relativa a los asistentes al acto, en coordinación con la Consejería de Cultura y Deporte, tales como envío de invitaciones, control de confirmaciones, etc.

- La atención a personas invitadas, premiadas y miembros del Jurado de los premios Andalucía de la Cultura. Incluye el pago de los gastos de desplazamiento y de alojamiento de las personas premiadas, con una persona acompañante, así como de los miembros del jurado, siempre que no trabajen para una Administración Pública.

- Contratación y pago de la producción de los galardones para cada una de las modalidades, siendo un total de 14 piezas. Dichas piezas deberán ser realizadas por escultor andaluz de reconocido prestigio, siguiendo las indicaciones dadas por la Consejería de Cultura y Deporte y la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.

- Producción del material gráfico e informativo del evento de acuerdo con el diseño aprobado por la Consejería de Cultura y Deporte y la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, así como el montaje y/o reparto del siguiente material gráfico en los espacios de celebración del acto:

- 1 photocall temático con el correspondiente grafismo institucional impreso para la ceremonia, de 3 por 4 metros como mínimo (alto x ancho)
- 2 roll- up enrollables con unas medidas mínimas de 80 X 210 cm.
- 1 frontis del atril.
- Señalética para los espacios interiores de celebración del acto.
- Programa digital.

Todos los elementos descritos deberán respetar las previsiones de imagen corporativa contenidas en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, así como ser acordes con el diseño de imagen del



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acto aprobada. La empresa adjudicataria, antes del envío a producción de los elementos gráficos reseñados, remitirá una muestra de los mismos a la persona responsable del contrato y a la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, y serán susceptibles de modificación a instancias de éstas.

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Consejería de Cultura y Deporte todos los materiales elaborados y aquellos que la Consejería de Cultura y Deporte hubiera cedido para su uso durante el evento, en el plazo de 15 días desde su finalización.

A.3. Producción de material audiovisual.

Es necesario un servicio de producción, grabación, edición y postproducción de vídeos de corta duración para su proyección durante el acto. Todos los vídeos que se realicen se adaptarán en tamaño, proporciones y metraje para su difusión en redes sociales y se facilitarán a la Junta de Andalucía para su difusión en sus canales oficiales. El coste de estos vídeos deberá especificarse de forma unitaria.

En concreto la entidad adjudicataria deberá encargarse de la producción de las siguientes piezas audiovisuales:

- Un vídeo promocional del acto, con una duración máxima de 30", que será difundido con carácter previo al acto.
- Tres o más vídeos de uno a cinco minutos de duración, que se utilizarán para separar los distintos bloques de la ceremonia. El contenido de estos debe tener relación con la cultura en Andalucía.
- Un vídeo en alta calidad de cada uno de las personas galardonadas con los premios Andalucía de la Cultura, que serán un máximo de 14. El vídeo tendrá una duración máxima de 2 minutos y en él se hará referencia a la trayectoria y méritos relacionados con el premio. La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo con las personas premiadas todas las gestiones necesarias para su realización y elaborar el guion de cada uno de los vídeos. La grabación del mismo deberá realizarse en el lugar de residencia de la persona premiada. Los gastos derivados del desplazamiento de las personas premiadas o del equipo de grabación para la elaboración del vídeo, también forman parte del presente contrato y deberán correr a cargo de la empresa adjudicataria. Los vídeos deberán estar editados para su posterior proyección durante la celebración del evento y traducidos al lenguaje de signos, con subtítulos.
- Grabación completa del evento en vídeo de alta definición.
- Piezas creativas audiovisuales del acto: banners, imagen para las redes sociales, entre otros.
- Cortinilla principal de los premios Andalucía de la Cultura.
- Cortinilla para las distintas fases del acto, las pausas y la clausura.
- Un vídeo resumen del acto, con un duración máxima de 60". Este vídeo recogerá los hitos más relevantes acontecidos durante el evento y se entregará en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de celebración del evento.

Todas las piezas audiovisuales se elaborarán conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y se entregarán a la Consejería de Cultura y Deporte tras la finalización del acto.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria se hace responsable de los derechos de las imágenes fijas o en movimiento que utilice para ser proyectadas durante la ceremonia.

A.4. Espacios

La entidad adjudicataria deberá asumir el acondicionamiento del espacio de celebración del acto y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el acto, incluyendo los espacios escénicos y auxiliares, el mobiliario, elementos decorativos, informativos y promocionales, equipos técnicos audiovisuales, de luz y sonido empleados durante el evento, etc

Elección del espacio: El acto se desarrollará en un tendrá lugar en un inmueble de titularidad pública y sin costes. La elección deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura y Deporte y por la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.

Acondicionamiento del espacio: La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de su adaptación para la celebración del acto, tanto en lo relativo al alquiler del mobiliario necesario, su disposición y la de las creativities, elementos decorativos (flores...) como en lo que respecta la adecuación audiovisual del espacio. Deberá contarse necesariamente con un photocall temático con el correspondiente grafismo institucional impreso para la ceremonia, de 3 por 4 metros como mínimo (alto x ancho) y con un mostrador en el vestíbulo o entrada al lugar del evento para la recepción e información de asistentes, debidamente identificado con el motivo del evento en su faldón y/o un enara.

El adjudicatario presentará una descripción detallada de todos los elementos que se propongan ubicar en el escenario. Entre otros elementos, como mínimo, hay que detallar:

- Sillas para las personas galardonadas.
- Propuesta, diseño y producción de un atril para intervención de cada una de las personas galardonadas y de las autoridades intervinientes en el acto.
- Propuesta, diseño y producción de atril o atriles para intervención de presentador/a/es.
- Diseño y producción de peanas y mástiles para un juego de tres banderas.
- Banderas oficiales de España, Andalucía y Europa.
- Tarimas para foto de familia en el escenario. Diseño, producción y enmoquetado de módulos de tarima para la foto de familia de los galardonados a dos alturas en el escenario (suelo y tarima). Se montarán al final del acto para la realización de la foto.

Las empresas presentarán propuestas de mobiliario en concepto de alquiler.

Requisitos técnicos audiovisuales de la sala donde se celebrará el acto: La empresa adjudicataria aportará para el desarrollo del acto, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1 pantalla LED tipo videowall para el escenario, con emisión a pantalla completa, adecuada al espacio y que permita la correcta visión de la proyección a todos los asistentes.
- 1 pantalla croma para lenguaje de signos.
- Microfonía para el atril y de solapa de las personas intervinientes en el acto.
- Servicio de wifi para dar cobertura a 400 personas.
- Equipo de sonido en caso de no disponer o ser insuficiente o inadecuado el que disponga el espacio de celebración (como mínimo de 500w de potencia, con mesa de mezcla de 10/12 canales,



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



altavoces, amplificador 300 RMS, doble ecualizador, procesador con efectos de sonido, accesorios, soportes, cableado, etc.).

Se requiere tanto el equipamiento técnico de sonido necesario para el óptimo desarrollo del acto, como del personal técnico que lo opere.

Se tendrán en cuenta las necesidades según el diseño de acto que se presente y las actuaciones que previstas para el evento.

- Equipo de iluminación en caso de no disponer o ser insuficiente o inadecuado el que disponga el espacio de celebración (barra CLS con cuatro focos, cañón, accesorios, etc.). Se requiere para el acto el equipo humano profesional y el equipamiento técnico de iluminación que se considere óptimo para el desarrollo de la ceremonia.

- Autocue' o 'teleprompter'. Es necesaria la instalación de un sistema de autocue o teleprompter para la lectura del guion por parte de la/s persona/s presentadora/s del acto y resto de participantes. Como mínimo se facilitarán:

- Dos pantallas led, de al menos, 85 pulgadas, para lectura de guiones. Las pantallas irán revestidas con una visera perimetral para evitar reflejos.
- Software de control y gestión de autocue profesional, con licencia, que permita el uso de dos ordenadores simultáneos.
- Dos ordenadores para gestión y uso del software de autocue y su operador.
- Un switch de conmutación de señales de dos entradas y una salida que permita conmutar entre los dos ordenadores de gestión del autocue sin que se aprecie en las pantallas.

- Recursos técnicos necesarios para la grabación y retransmisión en streaming del acto. La entidad adjudicataria dispondrá de los medios técnicos suficientes para su realización, entre estos necesariamente:

- 2 flujos de streaming.
- 2 codificadores.
- 2 cámaras.
- Servicio de facilidades para compartir contenidos en redes sociales.
- Servicios adicionales para la adecuación de salas, técnicos de sonido, edición, mezcla, equipos de mezcla, iluminación, sonido, realización y codificación.

La entidad adjudicataria dispondrá del equipamiento y operadores de realización y de contenidos, que se necesiten para el acto.

Regiduría. Se precisa un equipo humano y técnico de regiduría para la dirección técnica, artística y coordinación escénica en tiempo real de todos los actores, equipos y actos de la ceremonia. Dicho equipo deberá coordinarse con la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento.

Equipamiento técnico y operador para un punto de entrevistas. Instalación y operación de un punto de entrevistas o declaraciones ante medios de comunicación. Constará como mínimo de:

- Dos micrófonos de flexo con sus correspondientes pies.
- Mesa de mezclas.
- Etapa de potencia.
- 2 altavoces de PA.
- 1 micrófono de mano inalámbrico para preguntas.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una maleta de distribución de sonido con 40 tomas.
- Dos pantallas led de iluminación de suficiente potencia para iluminar el espacio.

A.5. Dinamización del acto.

Se hace necesario contar con un servicio de producción que se encargue de resolver las necesidades que surjan en las propuestas realizadas para el desarrollo del acto. Como mínimo, se requerirá:

Persona presentadora del acto: la entidad adjudicataria será la responsable de la contratación de la persona conductora y presentadora del acto de entrega de premios, que deberá ser un profesional de la comunicación con amplia experiencia mediática y preferentemente de origen andaluz o con vinculación con Andalucía, que conducirá la gala desde su inicio hasta su finalización. La entidad adjudicataria será la responsable de su contratación y del pago de los costes, directos e indirectos (traslado y estancia) relacionados.

Actuaciones musicales: La oferta incluirá y detallará una propuesta para la dinamización del acto que incluirá dos actuaciones musicales de artistas andaluces de primera línea. La duración de cada una de las actuaciones será inferior a 10 minutos.

La entidad adjudicataria será la responsable de su contratación y del pago de los costes, directos e indirectos (traslado y estancia) relacionados. La empresa adjudicataria propondrá a la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, distintas opciones en cuanto al estilo musical de las actuaciones y los artistas o grupos intérpretes; la elección definitiva tanto del estilo como de los artistas corresponderá a la Consejería de Cultura y Deporte, que deberá comunicarlo a la empresa adjudicataria con suficiente antelación a la fecha de celebración del evento.

Las actuaciones propuestas no podrán suponer un sobrecoste de la cuantía estipulada para este contrato.

La entidad adjudicataria proporcionará el servicio de producción artística y musical que requieran los artistas designados para actuar en el acto.

La adjudicataria tendrá en cuenta las posibles necesidades técnicas y equipamiento musical específico necesario para el desarrollo de las actuaciones propuestas. En este sentido, se contemplará la necesidad de realizar ensayos tanto el día anterior del acto como el mismo día, antes de la celebración del acto de entrega de premios.

Se especificará el coste de cada una de las actuaciones propuestas.

Sintonía musical: La entidad adjudicataria deberá proveer de sintonía musical de fondo para amenizar el inicio del evento y durante la celebración del cóctel. El acto de entrega de los premios concluirá con una interpretación del himno de Andalucía (grabada o en directo según los artistas o grupos contratados).

Maquillaje. Se requiere la asistencia de dos personas que realicen las labores de maquillaje y retoques de brillo para los artistas y participantes que lo requieran.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.6. Catering:

La entidad adjudicataria deberá prestar un servicio de catering para un cóctel para 400 personas. El servicio incluirá camareros en sala y auxiliares necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la prestación, así como el montaje, preparación y recogida de los servicios y de cualquier mobiliario adicional que sea requerido (cristalería, menaje, mesas altas, taburetes, etc.). Las características del cóctel serán las siguientes:

- El servicio será de pie; no obstante, estará en condiciones de disponer, si así fuera necesario, de alguna mesa y sillas para aquellas personas que lo precisaran.
- La duración prevista del cóctel es de 2 horas. Comenzará una vez se de por clausurado el acto de entrega de los premios con la interpretación del himno de Andalucía.
- Incluirá el alquiler, montaje y desmontaje de mesas altas de apoyo con mantel en proporción adecuada al número de comensales previsto.
- El menú será acorde con la fecha y hora del cóctel. Incluirá una selección de vinos de calidad reconocida de Andalucía, de cervezas (con y sin alcohol) de marcas o elaboración andaluzas, refrescos (de distintos sabores) y agua mineral de origen andaluz. La empresa adjudicataria deberá presentar tres propuestas de menú a la persona responsable de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento y a la Consejería de Cultura y Deporte, correspondiendo ésta última elegir la opción definitiva. Tanto el menú como las bebidas y el servicio de panadería deberán incluir productos aptos para el consumo por personas con intolerancia y alergias alimenticias más frecuentes en la población.
- Deberá ser atendido por camareros/as en número suficiente para atender el cóctel contratado (mínimo 10). Estas personas deberán ser coordinadas por una persona responsable de sala.

A7. Gestión de alojamientos y desplazamientos.

- Corresponde a la entidad adjudicataria la gestión, contratación y pago de un total de 50 habitaciones dobles de uso individual en régimen de solo alojamiento, para atender las siguientes necesidades:

Alojamiento para los premiados y sus acompañantes (una persona acompañante por cada uno de los premiados, hasta 28 personas como máximo), miembros del jurado (hasta 17 personas máximo) y presentador de la gala (1 persona) en hotel, situado en Sevilla capital o, en su defecto, a una distancia no inferior a 3 Km. del lugar de celebración del acto, de categoría no inferior a cuatro estrellas, en habitaciones dobles en régimen AD.

- Transporte de ida y vuelta desde el lugar de residencia de premiados, jurado y presentador a Sevilla en avión (clase turista), tren (clase primera o superior) o vehículo particular.

- Desplazamientos de ida y vuelta desde el aeropuerto/estación de ferrocarril al hotel o al lugar de celebración de la gala en taxi, VTC o vehículo particular.

- La entidad adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para cubrir cualquier eventualidad que pudiera surgir durante la pernoctación, el desarrollo de los viajes y los desplazamientos contratados.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A8. Ensayo general.

El día anterior a la celebración del acto se realizará un ensayo técnico general para el ajuste de equipos y coordinación escénica, por lo que se dispondrá el personal técnico necesario para que todo el equipamiento pueda estar operativo a tal efecto.

B. OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Todos los elementos incluidos en la oferta deberán respetar las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como las disposiciones de aplicación sobre actividades de información y publicidad de la Comisión Europea.

2. Los distintos materiales producidos, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato, quedarán en propiedad exclusiva de la Consejería de Cultura y Deporte, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

La empresa adjudicataria será la única responsable de cualquier posible acción o recurso que puedan ejercer terceros sobre los derechos de imagen, sonido, lemas o cualquier otro elemento de la producción que haya sido utilizado para la creatividad de la campaña.

3. La Consejería de Cultura y Deporte, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de realizar las sugerencias y/o modificaciones que estime oportunas –sobre cualquiera de los elementos producidos y metodologías aplicadas- para el mejor logro de los objetivos perseguidos, siempre y cuando estos cambios no afecten a la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

4. En el caso de que fuesen imprescindibles cambios que afectaran al desarrollo de los trabajos o ante cualquier incidencia debidamente justificada la empresa adjudicataria deberá adaptarlos a la planificación propuesta, previa consulta y presentación de un informe a la persona responsable del contrato.

5. Cualquier alteración de la programación aprobada motivada por causas ajenas y extraordinarias a la empresa adjudicataria deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la persona responsable del contrato junto con la alternativa propuesta para su aprobación por esta última.

6. Los trabajos objeto del presente contrato, así como los derivados de los cambios en la programación inicial, se desarrollarán bajo la coordinación, y en su caso supervisión o visto bueno de la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, designado a tal efecto por la Consejería de Cultura y Deporte, debiéndose consensuar entre ambas partes todas y cada una de las decisiones a adoptar.

7. La empresa adjudicataria deberá mantener reuniones de coordinación y seguimiento con la persona responsable del contrato y con la persona encargada de la Coordinación Técnica de Contenidos del evento, cuando así se requiera.

8. La empresa adjudicataria aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos desarrollados y de las prestaciones y servicios realizados. Será igualmente la responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices sin perjuicio de las facultades y potestades que la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Administración.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para la normal y adecuada ejecución de sus funciones. También le corresponde de manera exclusiva la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, las posibles licencias horarios o permisos de cualquier naturaleza propios del empleador. La Consejería se abstendrá de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria, manteniéndose, por tanto, totalmente ajena a esas relaciones laborales.

10. El presente Pliego se considera de mínimos, pudiendo la empresa licitadora mejorar lo solicitado en cualquiera de los puntos descritos en el epígrafe “Objeto del contrato”.

11. La entidad adjudicataria del contrato deberá presentar una memoria e informe final que recogerá toda la información relativa a la celebración del acto de entrega de premios, incluirá fotos de los servicios y trabajos realizados, indicando desviaciones o incidencias y recomendaciones. Deberá entregarse en un plazo de quince días a partir de la fecha de finalización del evento.

12. La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que dé cobertura al montaje, desmontaje y desarrollo del acto, se adapte a las necesidades de espacio y de la entidad que ostente su titularidad y cubra las posibles responsabilidades derivadas de la ejecución del presente contrato ante la Administración.

13. Es responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

14. La empresa adjudicataria deberá mantener una total discreción y confidencialidad sobre la información relativa al contenido y desarrollo de los trabajos objeto el contrato, asumiendo las responsabilidades que se puedan derivar de su utilización sin autorización expresa de la Consejería.

15. La entidad adjudicataria quedará obligada a garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de derivadas de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A tales efectos, las prestaciones objeto de contratación pueden requerir del acceso a los datos de carácter personal contenidos en los tratamientos de datos de los que la Consejería Cultura y Deporte es responsable. En este caso, la empresa adjudicataria asumirá las funciones y responsabilidades como encargada de tratamiento previstas en la normativa de protección de datos y en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

16. Todo el material citado en el presente pliego deberá cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- El Decreto 29/2006 de 7 de febrero por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Artículo 16 de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Demás normativa de aplicación.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA JEFA DE GABINETE DE LA CONSEJERA



MARIA DE LOS REYES CABALLERO CASTRO		28/07/2025 14:38:03	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0683L37OhmBJhe8uTVxK28vgt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	